

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por don Francisco Ferreras García, contra las Resoluciones del Ministerio de Defensa de 20 de abril y de 29 de diciembre de 1986, que confirmamos por ajustarse al ordenamiento jurídico; sin que hagamos una expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen a los efectos legales junto con el expediente, en su caso, y que se notificará haciendo la indicación que prescribe el artículo 248.4. de la Ley Orgánica 6/1985, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla, en sus propios términos, la expresada sentencia.

Madrid, 11 de enero de 1990.—Por delegación, el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. Director general de la Guardia Civil.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

2407 *RESOLUCION de 20 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a «Bansabadell 2000, Fondo de Pensiones».*

Por Resolución de fecha 13 de septiembre de 1989 de esta Dirección General se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de «Bansabadell 2000, Fondo de Pensiones», promovido por «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo «Bansabadell Gestio, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima», como gestora, y «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», como depositario, se constituyó en fecha 23 de noviembre de 1989 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona.

La Entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º 1, de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan,

Esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de «Bansabadell 2000, Fondo de Pensiones» en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1, a), del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 20 de diciembre de 1989.—El Director general, Guillermo Kessler Saiz.

2408 *RESOLUCION de 21 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a «Pensions Caixa 6, Fondo de Pensiones».*

Por Resolución de fecha 4 de julio de 1989, de esta Dirección General se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de «Pensions Caixa 6, Fondo de Pensiones», promovido por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo «Vida Caixa, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», como gestora, y Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, como depositaria, se constituyó en fecha 29 de septiembre de 1989 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona.

La Entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º 1, de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan,

Esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de «Pensions Caixa 6, Fondo de Pensiones» en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1, a), del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 21 de diciembre de 1989.—El Director general, Guillermo Kessler Saiz.

2409 *RESOLUCION de 22 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a «Ahorromadrid II, Fondo de Pensiones».*

Por Resolución de fecha 19 de octubre de 1989, de esta Dirección General se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de «Ahorromadrid II, Fondo de Pensiones», promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo «Caja de Madrid de Pensiones, Sociedad Anónima, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones», como gestora, y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, como depositaria, se constituyó en fecha 28 de noviembre de 1989 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La Entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º 1, de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan,

Esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de «Ahorromadrid II, Fondo de Pensiones» en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1, a), del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 22 de diciembre de 1989.—El Director general, Guillermo Kessler Saiz.

2410 *RESOLUCION de 28 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a «Multi-Fondo de Pensiones Castellón, Fondo de Pensiones».*

Por Resolución de fecha 28 de diciembre de 1989 de esta Dirección General se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de «Multi-Fondo de Pensiones Castellón, Fondo de Pensiones», promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Castellón, al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 9), de regulación de los Planes y Fondos de Pensiones.

Concurriendo «Gesinca Pensiones, Sociedad Anónima, Sociedad Gestora de Fondos de Pensiones», como Gestora, y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Castellón, como depositario, se constituyó en fecha 20 de diciembre de 1989 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La Entidad promotora arriba indicada ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º 1 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de «Multi-Fondo de Pensiones Castellón, Fondo de Pensiones», en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1, a), del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 28 de diciembre de 1989.—El Director general, Guillermo Kessler Saiz.

2411 *RESOLUCION de 29 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a «Pastor Alliance, Fondo Mixto, Fondo de Pensiones».*

Por Resolución de fecha 16 de noviembre de 1989, de esta Dirección General se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de «Pastor Alliance, Fondo Mixto, Fondo de Pensiones»,

promovido por «Banco Pastor, Sociedad Anónima», al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo «Pastor Alliance, Sociedad Gestora de Fondo de Pensiones, Sociedad Anónima», como gestora, y «Banco Pastor, Sociedad Anónima», como depositario, se constituyó en fecha 1 de diciembre de 1989 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La Entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º 1, de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan,

Esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de «Pastor Alliance, Fondo Mixto, Fondo de Pensiones» en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1, a), del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 29 de diciembre de 1989.-El Director general, Guillermo Kessler Saiz.

2412 *RESOLUCION de 11 de enero de 1990, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a «Hispano Ahorro-3, Fondo de Pensiones».*

Por Resolución de fecha 29 de septiembre de 1989, de esta Dirección General se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de «Hispano Ahorro-3, Fondo de Pensiones», promovido por «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo «Hispano de Pensiones, Sociedad Anónima, Entidad Gestora de Fondo de Pensiones», como gestora, y «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», como depositario, se constituyó en fecha 8 de noviembre de 1989 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La Entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º 1, de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan,

Esta Dirección General acuerda proceder a la inscripción de «Hispano Ahorro-3, Fondo de Pensiones» en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1, a), del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 11 de enero de 1990.-El Director general, Guillermo Kessler Saiz.

2413 *RESOLUCION de 12 de enero de 1990, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a «Hispano Pensión-1, Fondo de Pensiones».*

Por Resolución de fecha 12 de enero de 1990, de esta Dirección General se concedió la autorización administrativa previa, para la constitución de «Hispano Pensión-1, Fondo de Pensiones», promovido por «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo «Hispano de Pensiones, Sociedad Anónima, Entidad Gestora de Pensiones, como gestora, y «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», como depositario, se constituyó en fecha 8 de noviembre de 1989 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La Entidad promotora, antes indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º 1, de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan,

Esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de «Hispano Pensión-1, Fondo de Pensiones» en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo

46.1, a), del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 12 de enero de 1990.-El Director general, Guillermo Kessler Saiz.

2414 *RESOLUCION de 12 de enero de 1990, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a «Hispano Inversión-1, Fondo de Pensiones».*

Por Resolución de fecha 29 de septiembre de 1989, de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de «Hispano Inversión-1, Fondo de Pensiones», promovido por «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo «Hispano de Pensiones, Sociedad Anónima, Entidad Gestora de Pensiones», como gestora, y «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», como depositario, se constituyó en fecha 8 de noviembre de 1989 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La Entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º 1, de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan,

Esta Dirección General acuerda proceder a la inscripción de «Hispano Pensión-1, Fondo de Pensiones» en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1, a), del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 12 de enero de 1990.-El Director general, Guillermo Kessler Saiz.

2415 *RESOLUCION de 16 de enero de 1990, de la Dirección General de Comercio Exterior, por la que se reconocen los beneficios arancelarios establecidos por el Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por el Real Decreto 932/1986, de 9 de mayo, a la Empresa «Baral Socks, Sociedad Limitada», y otras.*

El Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por el Real Decreto 932/1986, de 9 de mayo, establece un régimen de suspensiones y reducciones arancelarias aplicables a los bienes de inversión que se importen con determinados fines específicos, recogiendo en su artículo 1.º, entre otros, el de modernización o reconversión de la industria textil.

Al amparo de dicha disposición, y de acuerdo con los trámites previstos en la Orden de Presidencia del Gobierno de 19 de marzo de 1986, las Empresas que se relacionan en el anejo único de la presente Resolución, encuadradas en el sector textil, solicitaron de este Departamento el reconocimiento de los beneficios arancelarios establecidos en los citados Reales Decretos.

Cumplidos los trámites reglamentarios, la Dirección General de Industria del Ministerio de Industria y Energía ha emitido los correspondientes informes favorables a la concesión del beneficio solicitado, una vez aprobados los respectivos proyectos de modernización presentados por las referidas Empresas.

En consecuencia, esta Dirección General de Comercio Exterior ha resuelto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.º de la Orden de Presidencia del Gobierno de 19 de marzo de 1986, lo siguiente:

Primero.-Las importaciones de bienes de equipo que realicen las Empresas que se citan en el anejo a la presente Resolución en ejecución de sus respectivos proyectos de modernización, aprobados por la Dirección General de Industria del Ministerio de Industria y Energía, disfrutarán, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por el Real Decreto 932/1986, de 9 de mayo, de los siguientes beneficios arancelarios:

A) Suspensión total de los derechos aplicables a los bienes de equipo, de acuerdo con sus características y naturaleza, cuando se importen de la Comunidad Económica Europea o bien de aquellos países a los que, en virtud de las disposiciones vigentes en cada momento, les sea de aplicación el mismo tratamiento arancelario, o bien

B) Sometimiento a los derechos del Arancel de Aduanas Comunitario, cuando dichos bienes de equipo se importen de terceros países, siempre que este derecho resulte inferior al aplicable en cada momento a los citados países según el Arancel de Aduanas español y de acuerdo con las previsiones de adaptación al Arancel comunitario establecidas en el artículo 37 del Acta de Adhesión.